

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N°2024-00243

San Salvador, a las once horas con cincuenta minutos del día jueves tres de octubre dos mil veinticuatro, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MARN-2024-00243, presentado ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia por parte de

Quien se identifica con su respectivo Documento Unido de Identidad (DU) y solicita la siguiente información:

- "Cordialmente le saludo y solicito su ayuda en la facilitación del listado oficial de peces ornamentales que pueden ser importados a El Salvador tanto de agua dulce como de agua salada, en caso de no existir dicho listado, le solicito me brinde información acerca de las regulaciones para este rubro."

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50-54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, Esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La DEB envió la siguiente respuesta: "Esta Cartera de Estado no dispone de un listado de peces ornamentales, ya que no es competencia de este Ministerio. Cualquier consulta relacionada a este tipo de especímenes, deberá dirigirse a Oficina CITES del Ministerio de Agricultura y Ganadería" (Ver archivo adjunto).

Con base a respuesta brindada por la DEB, y por lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2a. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley, esta Unidad resuelve que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve: No entrega de la información solicitada por no ser esta institución competente para conocer de la misma.

Para que pueda solicitar la información a las instancias correspondientes a continuación le proporcionamos los contactos:

Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG):

- Unidad de Atención CITES

Licda. [redacted] Jefa de Unidad de Atención CITES.

correo electrónico: [redacted]

- Oficina de Información

Lic. [redacted] Oficial de Información MAG

Tel: [redacted] | Correo: [redacted] Web: [redacted]

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficina de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. En caso se interponga ante la Oficina de Información, se procederá remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

PS